



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, julio trece (13) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	MEDIO DE CONTROL EJECUTIVO
RADICADO	05001-33-31-001-2018-00205-00
EJECUTANTE	GRUPO SYC SAS
EJECUTADO	HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
AUTO	INTERLOCUTORIO
ASUNTO	TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO

De conformidad con el proveído de febrero 27 de esta anualidad, en el que se autoriza la consignación de la obligación a la cuenta de títulos de este Juzgado y toda vez que el pago fue efectivo el pasado 11 de marzo de 2020, tal y como consta en el expediente, por valor de veinticuatro millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta ocho pesos (\$24.777.438.00), suma que corresponde al valor de la obligación por \$20.748.138.94 y costas por \$4.029.300.00, liquidación según folios 256 y 257 del expediente, se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación.

No hay lugar a levantamiento de medidas cautelares por cuanto no fueron decretadas.

Se ordena la entrega del título constituido el día 13 de marzo de 2020 a nombre de esta agencia judicial por el valor ya señalado en la cuenta de depósitos del Banco Agrario de esta ciudad a favor del demandante GRUPO SYC SAS

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02de4ed31c406920b1c786e530bfeecb52e0b0a02f42ad1657a5b4b035aba5fe

Documento generado en 23/09/2020 02:51:57 p.m.